



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de trabajos para la excavación, relleno o movimientos de tierra en un inmueble o predio determinado.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU-12-26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.		
DOCUMENTO A OBTENER	LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO APLICA	X	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia para realizar excavación, relleno o movimientos de tierra en un predio o inmueble determinado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y II fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	NO APLICA	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Quando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	

Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m2 que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m2 de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m2 de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m2 de superficie total. Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo	SI	NO APLICA	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y I I fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	I JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	I JUEGO	
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	NO APLICA	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	I JUEGO	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Constancia de número oficial reciente.	NO	I JUEGO	
Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m2 que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m2 de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m2 de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m2 de superficie total. Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo	SI	NO APLICASI	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	I JUEGO	



INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.		NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento, adjuntar los requisitos descritos en dicho formato, una vez que se adjuntaron los requisitos presentarse a esta unidad administrativa para iniciar el trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.			
COSTO		\$760.00 por cada 100 m ³ o fracción.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		X	X	X	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepotzotlán.			
OTRAS ALTERNATIVAS		NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
SUJETO OBLIGADO Y SOLICITANTE 3 DÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		- QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO. - ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		SI			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN			ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO					
CALLE	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.: 8	
COLONIA	BARRIO TEXCACOA		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN, MÉXICO	
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	5876 0808 / 5876 3838		2201	desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		NO APLICA			
DOMICILIO					
CALLE	NO APLICA			NO. INT. Y EXT. NO APLICA	
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	



NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué autoriza una licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra?		
RESPUESTA:	El documento autoriza realizar excavación, relleno o movimientos de tierra en algún predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el artículo 18.20, fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?		
RESPUESTA:	No, cuando se obtenga una licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra la ocupación de la vía pública sólo será carga y descarga de materiales de construcción, de los productos de excavaciones o demoliciones e instalación de andamios y tapiales o estructuras provisionales que se requieran para la ejecución de obras y edificaciones autorizadas.		
PREGUNTA FRECUENTE	Cuando el plazo que ampara la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, ¿puedo solicitar prórroga de construcción?		
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando se respeten las reglas siguientes: 1. Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes. 2. Tendrá una vigencia máxima al de la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra originalmente otorgada. Se deberá solicitar dentro de la vigencia de la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra autorizada.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
NO APLICA			

ELABORÓ: LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA)	VISTO BUENO: ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: H. AYUNTAMIENTO TEPOTZOTLÁN, ME 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
--	---	--